

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS

OTEC MÁS AMBIENTE LTDA.

1 DISPOSICIONES GENERALES:

1.1 Ámbito del Reglamento

El presente documento contiene el conjunto de normas que regula las actividades de capacitación, así como los deberes y derechos del cliente o participante en las actividades de capacitación del OTEC MÁS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA.

1.2 Responsabilidad del OTEC

La responsabilidad sobre la planificación, aplicación y evaluación de las actividades de capacitación contenidas en el programa de capacitación correspondiente a MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA.

1.3 Calidad

MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA. se compromete a asegurar la calidad del servicio de capacitación ofrecido según lo establecido en la norma de calidad NCh 2728 of 2015.

2 DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

- 2.1** Los relatores deberán aplicar y desarrollar íntegramente los programas de capacitación acordados entre el cliente y MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA. y aprobados por SENCE cuando corresponda.
- 2.2** Al comienzo de la actividad de capacitación on-line, se encuentra en la plataforma, un documento dando a conocer a los participantes el programa establecido, explicando brevemente los contenidos de las materias de cada unidad del programa, los objetivos a alcanzar, el material de apoyo a utilizar y la forma de evaluación.

3 DE LA INSCRIPCIÓN

- 3.1** La inscripción es el proceso en el cual un cliente se incorpora a un determinado programa de capacitación a realizar por MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA.
- 3.2** MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA garantiza la confidencialidad de los datos personales proporcionados en la inscripción, y en ningún caso se cederán los datos a terceros, salvo que el participante lo autorice.

4 DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- 4.1** Los participantes, para aprobar la actividad de capacitación, deberán obtener una calificación mínima del 75%, correspondiendo un 50 % a la Prueba Final de Conocimientos Adquiridos y un 50 % a los trabajos en talleres.

5 DE LOS ATRASOS Y JUSTIFICACIONES

- 5.1** El participante deberá desarrollar los módulos dentro de las fechas de inicio y término del curso.
- 5.2** En caso de que el participante no alcance a completar el curso en la fecha de término, podrá solicitar una semana más de plazo, justificando con
- Certificado médico o licencia médica.
 - Otras causales presentadas a MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA. cuya resolución corresponderá a la jefatura de capacitación.

6 DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PARTICIPANTE:

6.1 Deberes

- Cumplir con la programación del curso.
- Realizar los talleres y pruebas.
- Exponer sus preguntas y comentarios respetuosamente en el foro.
- Contestar la Encuesta de Satisfacción para finalizar el curso.

6.2 Derechos

- Conocer el contenido del curso.
- Tener acceso al resultado de sus evaluaciones.
- Respeto a su persona, hacia sus ideas, creencias religiosas y convicciones políticas.
- El acceso a los recursos de enseñanza y la posibilidad de descargar la documentación pertinente.
- El presentar sus puntos de vista, aunque sean contrarios al relator, exponiéndolos respetuosamente.
- El apelar ante la Gerencia, si cree que sus derechos han sido lesionados, este derecho lo ejercerá personalmente y por escrito.
- Solicitar y recibir certificaciones sobre su calidad de participante, sobre las evaluaciones y sobre sumas pagadas por servicios y similares.

7 DE LAS SANCIONES

Al no cumplir con lo deberes del participante, no se le entregará el certificado de Aprobación del curso, solamente se le emitirá un certificado de participación.

8 DEL PAGO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN

- 8.1** El valor del programa de capacitación es fijado según la cantidad de horas de duración y las condiciones requeridas para impartir la actividad.
- 8.2** Se podrá pagar el valor del programa de capacitación bajo algunas de las siguientes formas:

- a. Pago al contado.
- b. Pago mediante Vale Vistas.
- c. Pago con cheque cruzado.
- d. Pago mediante depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica.

Las Empresa y personas que requieran otra forma de pago, deberán solicitarlo durante el proceso de inscripción

8.3 Las anulaciones de inscripción a cursos abiertos (una vez inscritas) cualquiera sea la causal, deberá informarse por escrito 72 horas hábiles antes del inicio de la actividad, de lo contrario, obliga al pago del 100% del valor de la actividad.

8.4 La anulación de un curso cerrado (una vez formalizada la aceptación de la cotización) cualquiera sea la causal, deberá informarse por escrito 7 días hábiles antes del inicio de la actividad, lo cual dará derecho a una devolución del 60% del valor de la actividad, de lo contrario, obliga al pago del 100% del valor de la actividad.

8.5 El contratante puede manifestar de manera formal su descontento con la actividad de capacitación, detallando por escrito a la Gerencia de MAS AMBIENTE CAPACITACIÓN LTDA., El Cobre 807-T, Ñuñoa, Santiago, las razones por las que no ha quedado conforme con el servicio o al correo electrónico masambiente@masambiente.cl.

9 DEL DERECHO DE LA EMPRESA AL NO PAGO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO:

Las empresas asistentes tendrán derecho a no cancelar total o parcialmente el valor del curso única y exclusivamente bajo las siguientes condiciones:

Por inasistencia forzosa del participante:

- a. Inasistencia del participante, sin necesidad de previo aviso, producto de enfermedad u hospitalización.
- b. Inasistencia del participante, sin necesidad de previo aviso, producto de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos o parientes en primer grado.

Estas deberán ser acreditadas debidamente por medio de los certificados o licencias respectivas.

Por incumplimiento en la entrega del servicio:

La empresa podrá acogerse a esta condición en caso de que la OTEC no cumpla con el programa y número de horas acordado y cambio de fecha sin acuerdo previo.